

- Cantidades invertidas en constituir o ampliar una Sociedad Anónima o Limitada, o por autoempleo.
- Importes percibidos por devolución de “cláusula suelo”, con detalle por años y conceptos. En este caso, además las declaraciones de IRPF desde el 2014 inclusive.

### **DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.**

Se presentará junto a la declaración del IRPF, estando obligadas, de forma individual, quienes tengan alguna circunstancia siguiente:

1. Su patrimonio neto (deducidas las deudas) superen los 700.000,00 euros.
2. El valor de sus bienes superen los 2.000.000,00 euros.

No se computarán en estos casos la vivienda habitual hasta la cifra de 300.000,00 euros, que se considera exenta.

Los documentos para confeccionar la Declaración del Patrimonio se extraen, en general, de los necesarios para la Declaración de la Renta, pero tenga en cuenta que además suele ser preciso:

- Declaración del patrimonio del 2017. (Si se hizo).
- Certificados bancarios, con detalles de saldos, acciones, fondos de inversión, etc.
- Valor de las acciones o participaciones en entidades que no cotizan en Bolsa.
- Valoración de los vehículos.
- Escrituras y recibos de I.B.I de los inmuebles incluida la vivienda habitual.
- Detalle de las deudas por hipotecas, préstamos etc, al 31 de Diciembre.
- Seguros de vida valorados por su rescate.
- Otros bienes y derechos del patrimonio (vehículos, etc.).
- Bienes afectos a actividades empresariales.

CTRA. DE MÁLAGA, 54  
29120 ALHURÍN EL GRANDE  
TELEFONOS  
952 595 125 – 952 595 024  
FAX : 952 595 066



ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION  
GESTION Y ASESORAMIENTO

gestitres@gstitres.es

HOJA INFORMATIVA Nº 333

MAYO 2019

SI DESEA AMPLIAR CUALQUIER INFORMACION CONSÚLTENOS

### **A V I S O I M P O R T A N T E**

EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, ASI COMO DEL IMPUESTO DEL PATRIMONIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018, ES EL SIGUIENTE:

DESDE EL DÍA 4 DE ABRIL HASTA EL **DÍA 1 DE JULIO** TANTO PARA LAS DECLARACIONES NEGATIVAS, A INGRESAR O A **DEVOLVER.** DOMICILIACION BANCARIA: 26/06/2018. Desaparece el pago de la declaración en papel.

**AVISO: EL DIA 24 DE MAYO SERA FIESTA LOCAL.**

#### **RECORDATORIO LABORAL.**

**Recordamos que hay que llevar el registro horario de la jornada a partir del 12 de Mayo del 2019. Consúltenos las dudas.**

#### **RECORDATORIO FISCAL-ANDALUCIA.**

**Hay importantes cambios en los Impuestos de Sucesiones (bonificación del 99% cuando supere el millón de euros), y Donaciones (bonificaciones del 99% en ascendientes y descendientes).Consúltenos las dudas.**

**DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA.**

- ❑ Declaración I.R.P.F. 2.017.si existen pérdidas de años anteriores, las últimas 4 declaraciones.
- ❑ Certificado del trabajo expedido por la/s empresa/s en las que trabajó en 2.018 (lo mismo para el cónyuge o los hijos menores si trabajan), pensiones y prestaciones por desempleo. Si cobró “atrasos” o indemnizaciones por despido indíquelo Fogasa y Sentencia en su caso. Cuotas Sindicales.
- ❑ Libros contables de las actividades económicas.
- ❑ Certificado bancario de intereses o dividendos percibidos en 2.018. Así como justificante de acciones, bonos, letras del Tesoro, Fondos de inversión, etc. Certificado de retribuciones en especie. Ganancias en juegos.
- ❑ Recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (*contribución*) de todos sus bienes, correspondientes a 2.018, incluida la vivienda habitual. Si vive en alquiler anterior al 01/01/2015 obtenga la referencia catastral del inmueble, traiga justificantes del alquiler.
- ❑ En caso de viviendas, locales o tierras alquiladas, el importe de lo cobrado por este concepto y justificante de los gastos ocasionados por estos bienes, el certificado de retenciones si se les han practicado. En las viviendas turísticas, desglose de días arrendados, importes y gastos.
- ❑ Documentos de la concesión de subvenciones (viviendas, empresariales...). Plan PIVE (Vehículos).
- ❑ Si se ha comprado o vendido algún bien (inmueble, acciones, etc.) escrituras o justificante de la compraventa, tanto en el momento de la compra, como de la venta (es fundamental la fecha de venta), gastos, impuestos y “mejoras” producidas en los bienes, si se trata de inmuebles la referencia catastral. En caso de acciones, la valoración de éstas al 31-12-2005 y al último trimestre de ese año.

- ❑ Recibos pagados a guarderías por hijos/as menores de tres años. Solicite certificado de lo declarado por el centro educativo.
- ❑ Modelos 131 si fue en el 2018 empresario en ESTIMACION OBJETIVA (módulos) o modelos 130 si estuvo en ESTIMACION DIRECTA SIMPLIFICADA. (con detalle de ingresos y gastos en este caso).
- ❑ Certificado de retenciones de las ventas de productos agrícolas si estuvo acogido a MODULOS (indicando el tipo de cultivo, gastos de personal, combustible y fertilizantes si tuvo).
- ❑ Certificados de planes de pensiones y de pagos a Mutualidades de previsión obligatoria, o planes de previsión asegurados, tanto por aportaciones como por cobros. Rescate de seguros de vida o pensión (certificado).
- ❑ Si ha percibido deducción por maternidad, discapacidad o familia numerosa (100,00€/mes), o tiene derecho a ella, indíquelo.
- ❑ Certificado o justificantes de los donativos efectuados a entidades de carácter social o religioso (Iglesia, Cruz Roja, Asociaciones, partidos políticos, etc.).
- ❑ Cambios en la familia si los hubo, y fecha de nacimiento o defunción de los miembros de la unidad familiar (D.N.I de todos).Si existe adopción internacional en el 2018, indíquelo.
- ❑ Pensiones compensatorias y anualidades de cónyuges separados.
- ❑ Justificantes de la discapacidad de los miembros de la unidad familiar, con indicación del porcentaje. Aportaciones al patrimonio de discapacitados si las realizó. Documento de familia numerosa. Certificado de discapacidad con fechas de inicio.
- ❑ Importe del capital y los intereses pagados en vivienda (compra, préstamo hipotecario, cuentas ahorro vivienda, etc.).si es anterior al 01/01/2014.